

**Comisión Preparatoria de la Conferencia de  
1995  
de las Partes en el Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

---

NPT/CONF.1995/PC.IV/SR.3  
31 de enero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuarto período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN (PRIVADA)

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 24 de enero de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. PATOKALLIO (Finlandia)

SUMARIO

Intercambio de opiniones (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse a un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la presente sesión se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

INTERCAMBIO DE OPINIONES (continuación)

1. El Sr. FOSTERVOLL (Noruega) observa que, desde que terminó la guerra fría, hay un reconocimiento creciente de la necesidad de ampliar el concepto de seguridad. Es preciso seguir estudiando medidas más eficaces para frenar la proliferación de las armas de destrucción en masa, cuyo nuevo aumento, sobre todo en condiciones en que aumentan los conflictos regionales e internos, representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

2. En la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme se han hecho progresos alentadores. Los países anteriormente enfrentados en el conflicto Este-Oeste han reducido apreciablemente sus armamentos nucleares y convencionales. La entrada en vigor del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas suscrito entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la reciente concertación de un acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre la aceleración de la eliminación de las armas nucleares de conformidad con las disposiciones del Tratado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre nuevas reducciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) han contribuido de modo concreto a conferirle un carácter irreversible al proceso de desarme. Además, también es necesario acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre las armas químicas que, en esencia, también es un tratado de no proliferación y, por el número de signatarios, es casi universal.

3. La política noruega se ha trazado desde hace tiempo el objetivo de lograr la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la prórroga indefinida e incondicional de su vigencia. El reconocimiento de la necesidad de frenar el nuevo aumento de las armas de destrucción en masa debe traducirse en medidas concretas. A este respecto, el fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares debe convertirse en una prioridad general. Noruega celebra la reciente adhesión de Argelia, Moldova, Turkmenistán y Ucrania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la decisión de la Argentina de adherirse a él próximamente, y espera que otros Estados se adhieran también a él antes de que se celebre la Conferencia de 1995.

4. Es necesario que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que aún no lo hayan hecho concierten cuanto antes acuerdos sobre salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). También es necesario fortalecer el régimen de salvaguardias a fin de impedir que los materiales fisionables, la tecnología y los equipos de carácter reservado se destinen a la fabricación de armas.

5. Los avances realizados en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme nuclear han creado condiciones favorables para que la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se celebre con garantías de éxito. Es necesario hacer rápidos progresos en relación con una serie de cuestiones interrelacionadas

entre sí. En particular, las Potencias nucleares deben comprometerse firmemente a abstenerse de utilizar o de amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas y a reafirmar su compromiso con el establecimiento de un mundo libre de armas nucleares.

6. Es preciso acelerar el proceso de negociaciones destinadas a lograr la prohibición general y completa de los ensayos nucleares teniendo en cuenta las posibilidades únicas de concertar un tratado correspondiente el próximo año. A este respecto, la delegación de Noruega subraya que se debe rechazar la idea de las explosiones nucleares con, así denominados, fines pacíficos y nuevamente encarece a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de realizar ensayos y se sumen a los Estados nucleares que han declarado una moratoria sobre esos ensayos.

7. La cuestión relativa a la prohibición de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares debe examinarse como una cuestión de especial importancia. Hay que adoptar medidas concretas a fin de establecer un régimen que asegure la transparencia de las reservas de todos los materiales que se utilizan en la fabricación de armas nucleares, incluidos el plutonio y el uranio de las ojivas nucleares desmontadas en cumplimiento de los acuerdos sobre armas estratégicas ofensivas. El problema del comercio ilegal de materiales nucleares que se utilizan para fabricar armas y su contrabando es motivo de creciente preocupación. El problema radica en que no se cuenta con un sistema de protección física adecuado, un sistema eficaz de contabilización y verificación ni una vigilancia fronteriza suficientemente estricta. En los casos en que los sistemas nacionales correspondientes no están en condiciones de hacer frente a las tareas que tienen ante sí, es necesario alentar la utilización de asistencia internacional. Deben acordarse medidas más eficaces para el registro, la reglamentación de la utilización y la verificación de las reservas de plutonio existentes. La conservación de los materiales fisionables en forma segura reviste primordial importancia.

8. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no es una panacea para resolver todos los problemas que se plantean en la esfera del desarme nuclear. No obstante, al conferirle una condición jurídica permanente se crearán las condiciones más favorables para seguir realizando esfuerzos destinados a librar al mundo de la amenaza de las armas nucleares.

9. El Sr. GRAHAM (Estados Unidos de América) observa los importantes progresos logrados recientemente en la esfera del desarme nuclear, celebra la adhesión de Argelia, Moldova, Turkmenistán y Ucrania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y expresa la esperanza de que en la próxima semana otros Estados se adhieran también al Tratado.

10. Otro importante acontecimiento relacionado con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha sido el intercambio de documentos relativos a la ratificación del Tratado START I entre los Presidentes de Belarús, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kazajstán y Ucrania, que se realizó el mes pasado. Con la entrada en vigor de dicho Tratado, se puede proceder a ratificar el Tratado START II, conforme al cual el número de ojivas nucleares poder de en los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia se reducirá a un máximo de 3.500 unidades y se eliminará

completamente toda una categoría de armas que habían desestabilizado considerablemente la situación, a saber, los misiles balísticos intercontinentales de reentradas múltiples.

11. Otro importante acontecimiento ocurrido desde el anterior período de sesiones de la Comisión Preparatoria ha sido la reunión de los Presidentes Clinton y Yeltsin, celebrada en septiembre, en la que se convino en que ambos países debían intensificar el diálogo destinado a comparar sus enfoques conceptuales y elaborar medidas concretas para adaptar sus fuerzas nucleares a las condiciones cambiantes a nivel internacional, incluida la posibilidad, después de la ratificación del Tratado START II, de continuar reduciendo o limitando los arsenales nucleares restantes.

12. En los últimos cinco años, los Estados Unidos de América han reducido sus armamentos nucleares de un modo sin precedentes: se han eliminado todas las armas nucleares tácticas de los arsenales de las fuerzas del ejército y las fuerzas navales de los Estados Unidos; cada año se desmontan hasta 2.000 artefactos nucleares; los Estados Unidos de América han dejado de producir materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares; los materiales nucleares que superan las necesidades de defensa de los Estados Unidos de América se han sometido a las salvaguardias del OIEA; los bombarderos de los Estados Unidos ya no hacen guardias de 24 horas.

13. Los Estados Unidos de América ya han reducido su arsenal de ojivas estratégicas en un 47% y, de conformidad con el Tratado START II, reducirán los armamentos de esta categoría en un 71%. Se ha reducido en un 90% el número de ojivas de las fuerzas nucleares no estratégicas. Junto con la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América han avanzado considerablemente hacia el logro de una mayor transparencia y de la irreversibilidad del proceso de reducción de las armas nucleares.

14. Los Estados Unidos de América se han comprometido a seguir realizando avances en la esfera de la limitación de los armamentos y, en particular, esperan que se suscriba pronto un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos nucleares y luego un tratado multilateral sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares. En cuanto a la cuestión de las garantías de seguridad, los Estados Unidos reconocen la importancia que le asignan los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que no poseen armas nucleares. A este respecto, la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye un requisito indispensable para mantener una situación estratégica estable que permita seguir realizando avances en relación con estas y otras medidas de limitación de los armamentos. Uno de los principales objetivos de la política exterior de los Estados Unidos es lograr la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en la próxima Conferencia. La solidez del régimen de este Tratado es una condición indispensable para lograr la seguridad internacional, así como la paz y la estabilidad en todo el mundo.

15. El Sr. LAMAMRA (Argelia) dice que Argelia participa por primera vez en la labor de la Comisión Preparatoria como Estado parte en el Tratado sobre la no

proliferación de las armas nucleares. La adhesión de Argelia a este Tratado, después de haber sometido voluntariamente sus artefactos nucleares de ensayo a las salvaguardias del OIEA, constituye una muestra más de su convicción de que es preciso lograr la no proliferación de las armas nucleares y una contribución a la creación de las condiciones necesarias para que la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se celebre con éxito. De este modo, Argelia contribuye, dentro del marco de la responsabilidad colectiva de todos los Estados partes, a que el Tratado se convierta en un medio eficaz para el desarme nuclear y la utilización de la energía atómica en interés del desarrollo.

16. Con el fin de la guerra fría se ha hecho necesario establecer un equilibrio dinámico de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A este respecto, no se justificaría que la atención de los participantes en la próxima Conferencia se limitara únicamente a la cuestión relativa a los plazos de la prórroga de la vigencia del Tratado. También es importante que se fortalezca el sistema establecido en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se reafirmen sus objetivos y se precisen los objetivos de desarme nuclear, imprimiendo a ese proceso un nuevo impulso sobre la base de los progresos logrados, en particular, gracias a la reducción consecuente de los arsenales de las dos principales Potencias nucleares.

17. Tanto la necesidad de suscribir prontamente un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y el mantenimiento de una moratoria sobre esos ensayos como las negociaciones encaminadas a la elaboración de un tratado sobre la prohibición de la producción y el almacenamiento de materiales fisionables y la aprobación de un documento jurídicamente vinculante que dé garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares de que no se utilizarán o se les amenazará con utilizar armas nucleares contra ellos demuestran la actualidad de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El éxito de las actividades destinadas a lograr la adhesión universal a ese Tratado, entre otros medios, mediante la creación de zonas libres de armas nucleares en África y el Oriente Medio, así como mediante actividades destinadas a lograr que todos los Estados poseedores de armas nucleares sometan todos sus artefactos nucleares a las salvaguardias del OIEA, depende de que todas las medidas que adopte la comunidad internacional en esta esfera sean consecuentes. Lo mismo cabría decir respecto de la promoción del acceso a la tecnología con fines de desarrollo y la utilización de la energía atómica en interés del progreso social y económico, sobre todo en favor de los países en desarrollo.

18. El Sr. ZARIF (Irán, República Islámica del) dice que la opinión de su delegación consta en el documento del Movimiento de los Países No Alineados que se distribuyó con la firma NPT/CONF.1995/PC.III/13. El concepto de no proliferación se consolidó durante el período álgido de la guerra fría. En ese período, su realización se consideraba una primera medida viable, previa a la elaboración de un enfoque global respecto del problema del desarme nuclear. En el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, suscrito en 1968, se establecía que en adelante ningún Estado se convertiría en Estado nuclear y que los Estados que rechazaran la opción nuclear recibirían garantías positivas y negativas de seguridad. Dentro de ese marco, se daba a los Estados no

nucleares pleno acceso a las posibilidades de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Ya entonces se exhortó en forma unánime a que se suscribiera un tratado, que inicialmente tendría un plazo limitado, cuya vigencia se examinaría periódicamente para verificar si sus objetivos se estaban cumpliendo en forma equilibrada. La Conferencia que se celebrará en abril brinda una posibilidad única de realizar una evaluación multilateral de las ventajas y las desventajas del Tratado y adoptar una decisión unánime sobre su futuro.

19. Sin duda el Tratado ha permitido limitar la proliferación de las armas nucleares. No obstante, su principal objetivo no se ha alcanzado, puesto que ya no sólo los cinco Estados originales poseen armas nucleares. El acceso a estas armas sería imposible sin la ayuda directa o indirecta de un grupo que suministrara material nuclear. Ello ha tenido consecuencias desastrosas para la seguridad de los Estados partes, así como para el prestigio del propio Tratado. Esto se aplica en particular al Oriente Medio donde la amenaza nuclear de Israel ha aumentado el escepticismo de los Estados partes de la región respecto del papel y el futuro del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

20. De ello se deduce que las agrupaciones que no son representativas y que cuentan con un número limitado de miembros no están en condiciones de cumplir las obligaciones o de velar por que se respeten los derechos consagrados en el Tratado. A este respecto, la participación en el proceso de consultas y adopción de decisiones debe estar abierta a todos los Estados partes. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los suministradores nucleares ha conducido sistemáticamente al establecimiento de nuevas limitaciones del acceso de los Estados partes que observan las disposiciones del Tratado a las tecnologías y materiales nucleares para su utilización con fines pacíficos, lo cual ha perjudicado sobre todo a los Estados no nucleares en desarrollo.

21. La falta de un claro compromiso de todos los Estados poseedores de armas nucleares con la "opción cero" representa otro grave obstáculo. La aceptación o ratificación de ese compromiso debe ir acompañada de la fijación de plazos y de una fecha límite para el desarme nuclear. A efectos de conferir un carácter definitivo al sistema de no proliferación es importante hacer progresos en las negociaciones relativas a la prohibición completa de los ensayos nucleares y la suspensión de la producción de materiales fisionables. Se mantiene el estancamiento en relación con el otorgamiento de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

22. Es poco probable que en el tiempo que queda antes de la Conferencia de abril se produzcan los importantes cambios necesarios para la prórroga indefinida de la vigencia del Tratado. Sólo será posible prorrogar indefinidamente la vigencia del Tratado después de que se cumplan todas las obligaciones, entre otras, las relacionadas con el desarme nuclear, y se realicen todos los derechos de los Estados partes, incluido su derecho inalienable a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos. La única opción viable sería una prórroga basada en el mantenimiento del régimen de exámenes periódicos de la vigencia del Tratado, que correspondiera a la interpretación objetiva de las disposiciones que figuran en el párrafo 2 del artículo X del Tratado y que recibiera apoyo unánime. Conviene no insistir en las opciones extremas y elaborar lo antes posible una solución razonable que sea

aceptable para un amplio grupo de Estados partes y que tenga posibilidades de recibir un apoyo unánime. A juicio del Irán, el texto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares permite elaborar esa opción.

23. El Sr. AYEWAH (Nigeria) reafirma el decidido apoyo de Nigeria al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Nigeria fue uno de los primeros países en firmar y ratificar el Tratado y considera que éste seguirá siendo un instrumento eficaz para establecer la paz y la seguridad internacionales. No obstante, estima que, dado que los derechos y los deberes no están distribuidos equitativamente entre los Estados partes, no conviene prorrogar indefinidamente la vigencia del Tratado.

24. Ahora bien, mientras sigan existiendo las armas nucleares, el Tratado seguirá cumpliendo una función determinada, por lo que deben definirse su contenido y los plazos de su vigencia en la próxima Conferencia. El Tratado se justificaría si sobre su base se lograra establecer un régimen obligatorio de no proliferación de las armas nucleares, eliminar completamente esas armas y promover la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

25. A la delegación de Nigeria le preocupan las opiniones expresadas en relación con la existencia de divergencias irreconciliables respecto de la decisión que debería adoptarse en relación con la prórroga de la vigencia del Tratado. Estas opiniones no se ajustan a la realidad. Ya se conocen las posibles opciones y sólo es preciso adoptar una decisión política sobre una base jurídica y teniendo en cuenta cómo se están alcanzando los objetivos del Tratado y las esperanzas que han puesto en él los pueblos.

26. Es necesario que en el presente período de sesiones de la Comisión Preparatoria se terminen de examinar todos los aspectos de procedimiento de la preparación de la Conferencia y se hagan progresos en relación con las cuestiones sustantivas, con vistas al futuro y sin volver sobre las cuestiones ya resueltas. La cuestión relativa a la interpretación jurídica del párrafo 2 del artículo X del Tratado y a las posibles opciones de su vigencia se resolvió en la resolución 49/75 F de la Asamblea General. En sus trabajos, la Conferencia deberá tomar como punto de partida el programa de acción, en el que se establecen medidas concretas necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el régimen de no proliferación, tales como la elaboración de un calendario razonable y viable de desarme nuclear, sobre cuya base también se adoptará una decisión respecto de la prórroga de la vigencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, posiblemente por varios períodos fijos renovables.

27. En el período de sesiones de la Comisión Preparatoria se deben eliminar las divergencias existentes y elaborar un enfoque de compromiso que permita lograr el consenso. Nigeria espera que las conclusiones de la Conferencia de 1995 sean aceptables para todos los Estados partes e insta a todos los Estados que aún no se han adherido al Tratado a que lo hagan.

28. El Sr. GORITA (Rumania) observa con beneplácito el progreso logrado en la etapa de preparación de la próxima Conferencia, aunque reconoce que aún quedan importantes tareas por cumplir. La delegación de Rumania expresa la esperanza

de que se terminen prontamente los trabajos de elaboración del programa, el reglamento y los documentos finales de la Conferencia.

29. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares, y todos los países, tanto los poseedores como los no poseedores de armas nucleares, sólo se beneficiarían si se prorrogara indefinidamente y, a estos efectos, los países deben acudir a la Conferencia con un espíritu de concertación.

30. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la base de numerosos elementos del régimen de no proliferación y los Estados que cumplen estrictamente con sus disposiciones no deben tener motivo de queja. Rumania participa activamente en la elaboración de regímenes de verificación responsable de la no proliferación de las armas, incluidas las armas de destrucción en masa y los sistemas de vectores de amplio radio de acción y la tecnología de doble uso. El Gobierno de Rumania se ha comprometido públicamente a observar los principios fundamentales y respetar el espíritu de los regímenes correspondientes y ha aprobado normas legislativas correspondientes.

31. La prórroga indefinida del Tratado demostraría que la gran mayoría de los países desea poner fin para siempre a la proliferación de las armas nucleares y sería una advertencia para los países que pensaran en adquirirlas. La Conferencia debe ser un foro en el que se desplieguen esfuerzos conjuntos con miras a lograr la adhesión universal al Tratado, promover el desarme nuclear y la cooperación en materia de utilización de la energía atómica con fines pacíficos, fortalecer el régimen de verificación y garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

32. El hecho de que en los últimos 25 años no haya aumentado el número de Estados nucleares demuestra que el Tratado ha logrado cierto éxito. El Tratado establece normas de comportamiento internacional, y es innegable que ha cumplido una importante función en los esfuerzos destinados a lograr que tres de las Repúblicas de la ex Unión Soviética mantengan su condición de Estados no poseedores de armas nucleares. En ello radica la indudable ventaja de la prórroga indefinida del Tratado.

33. Rumania celebra los importantes avances realizados en la esfera del fortalecimiento del sistema mundial de no proliferación y en otras esferas, en particular dentro del marco de los trabajos de la Conferencia de Desarme. La firma de un convenio multilateral, que pueda someterse a una verificación eficaz, sobre la suspensión de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas permitiría complementar sustantivamente el régimen mundial de no proliferación. Rumania espera que concluyan en breve los trabajos relacionados con la creación de zonas libres de armas nucleares en África. Asimismo, celebra que Argelia, Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova, Turkmenistán y Ucrania se hayan adherido al Tratado y espera que también lo hagan los países que aún no lo han hecho.

34. Rumania apoya resueltamente la prórroga indefinida e incondicional del Tratado y comparte plenamente la opinión expresada a este respecto por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea. La prórroga indefinida

del Tratado daría garantías complementarias de estabilidad y seguridad internacional y permitiría, dentro del marco de las salvaguardias del OIEA, promover la cooperación internacional en materia de utilización de la energía atómica y la tecnología nuclear con fines pacíficos.

35. El Sr. VALENCIA (Ecuador) dice que su delegación acoge con agrado los cambios introducidos en el programa de trabajo para permitir un intercambio general de puntos de vista. Ello contribuirá a lograr acuerdos preliminares sobre los aspectos fundamentales que se examinarán en la Conferencia de abril de 1995. Además, considera que la prórroga y el examen de la vigencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye una de las tareas fundamentales que hay que resolver y una importante prueba para todos los Estados partes en este instrumento y para la comunidad internacional en su conjunto. Las negociaciones que se realizarán en la Conferencia de abril deberán mostrar los esfuerzos que están realizando todos los Estados para lograr el objetivo del desarme general y completo que se prevé en el artículo VI del Tratado. El logro de ese objetivo supone la eliminación definitiva de las armas nucleares, ya que la existencia de esas armas sigue representando una grave amenaza para el principal objetivo de las Naciones Unidas, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

36. En opinión del Ecuador, existen tres opciones en relación con la prórroga del Tratado: la prórroga indefinida e incondicional; la prórroga por un solo período, y la prórroga por varios períodos consecutivos. La elección de la primera opción consagraría el derecho de las actuales Potencias nucleares a mantener indefinidamente sus arsenales. El surgimiento de conflictos y enfrentamientos politicomilitares en varias regiones hace que se mantenga latente la amenaza del uso de armas nucleares. La prórroga por un solo período mantendría la incertidumbre sobre la situación respecto de las armas nucleares una vez terminado ese período. Además, ello sería un incentivo para que los Estados se preparasen para la producción o adquisición de armas nucleares después de que terminara la vigencia del Tratado, con lo que se conspiraría contra el mismo objetivo de la no proliferación.

37. La delegación del Ecuador se inclina en principio en favor de la prórroga por varios períodos consecutivos. Esta opción permitiría la revisión y la reforma del Tratado teniendo en cuenta las condiciones internacionales cambiantes. Esto mantendría la simetría de los derechos y las obligaciones de los Estados nucleares y no nucleares. Además, se adoptarían medidas progresivas destinadas a eliminar las armas nucleares y se facilitaría la solución de los problemas afrontados en las anteriores conferencias de revisión de la vigencia del Tratado.

38. La Conferencia no puede terminar sin que se haya adoptado antes una decisión respecto de la prórroga de la vigencia del Tratado. Esa posibilidad no se ha previsto ni en el Tratado ni en el reglamento. Ello tendría las más graves consecuencias para toda la humanidad. A este respecto, la delegación del Ecuador expresa la esperanza de que tanto las propuestas que ha presentado como otras iniciativas sirvan de base para las deliberaciones en la Conferencia.

39. El Sr. RODRIGO (Sri Lanka) dice que en la próxima Conferencia las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las

armas nucleares se deberán resolver cuestiones sumamente importantes y, teniendo en cuenta las ideas constructivas planteadas por el Movimiento de los Países No Alineados en los períodos de sesiones anteriores de la Comisión Preparatoria, expresa la esperanza de que otras delegaciones y agrupaciones también hagan un aporte constructivo.

40. Las actuales condiciones son especialmente favorables para realizar un examen conjunto del Tratado y adoptar una decisión sobre su futuro. No obstante, queda mucho por hacer para que se realicen plenamente los objetivos del Tratado y se apliquen sus disposiciones. Si bien ha disminuido la demanda de armas nucleares como fuente de poder militar, ha aumentado la demanda de energía atómica para otros tipos de usos, por ejemplo, en la medicina y la agricultura, sobre todo en los países en desarrollo, lo que no se ha traducido en un aumento correspondiente de la corriente de recursos financieros destinados a la asistencia técnica relacionada con este tipo de actividad.

41. El orador observa en particular la "resistencia" del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que ha sobrevivido a la etapa de la guerra fría y el enfrentamiento mundial. Todos los países han puesto en él grandes esperanzas. La cuestión relativa al futuro del Tratado debe resolverse con la aprobación a todos los Estados que participan en él, ya que ni las normas jurídicas ni la cantidad de votos pueden sustituir al consenso que se logra teniendo en cuenta los intereses legítimos de las partes. Para ello es preciso aprovechar todos sus aspectos positivos y prometedores y encaminarlos hacia la prohibición general de los ensayos, las garantías negativas de seguridad, la ulterior reducción de los arsenales y la eliminación de las armas nucleares. La prohibición de la producción de materiales fisionables contribuiría a fortalecer el Tratado y a establecer un régimen no discriminatorio. Recientemente este punto de vista ha recibido un amplio apoyo. Teniendo en cuenta que todos los Estados poseedores de armas nucleares participan actualmente en el Tratado, los Estados partes no poseedores de armas nucleares esperan con toda justicia que se hagan avances más significativos respecto de las garantías negativas de seguridad en las nuevas sesiones sobre el desarme nuclear. Su delegación seguirá cooperando estrechamente con todas las delegaciones a fin de examinar el Tratado de modo fructífero y prorrogar su vigencia en 1995.

42. El Sr. IBRAHIM (Indonesia) dice que su delegación asigna una importancia primordial al Tratado y observa su contribución al logro del desarme nuclear. No obstante, también señala que el Tratado adolece de graves fallas. Los esfuerzos desplegados por los Estados no nucleares en la etapa de elaboración del Tratado a fin de establecer un equilibrio aceptable de las obligaciones que se aplican a las Potencias nucleares no han tenido éxito. A pesar del carácter discriminatorio del Tratado, en los 25 años transcurridos desde su entrada en vigor, los Estados poseedores de armas nucleares no han hecho ningún esfuerzo serio por lograr los objetivos que se enuncian claramente tanto en el preámbulo como en las disposiciones del Tratado. De este modo, si bien la proliferación horizontal se reconoce como motivo de preocupación para todos los Estados, la proliferación vertical sigue siendo prerrogativa de los Estados poseedores de armas nucleares y jamás se ha considerado un tema de negociaciones multilaterales.

43. La finalidad de las disposiciones del Tratado, en las que se establece una vigencia por un período inicial de 25 años, era condicionar la cuestión relativa al plazo de su vigencia al progreso en la esfera del desarme nuclear. A este respecto, la delegación de Indonesia conviene en que el éxito en la aplicación de cualquier régimen de no proliferación depende de la existencia de un proyecto preciso con plazos concretos. Además, comparte plenamente la preocupación expresada por numerosos países y organizaciones no gubernamentales en relación con las actividades de algunas Potencias nucleares, que no concuerdan con este objetivo. No obstante, Indonesia reconoce que desde que terminó la guerra fría, los Estados poseedores de armas nucleares han suscrito acuerdos destinados a reducir considerablemente y eliminar sus arsenales.

44. En la esfera de la no proliferación, sigue ocupando un lugar central la cuestión relativa a la relación entre la proliferación de tecnología nuclear y la satisfacción de las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo mediante la utilización de la energía atómica para atender a necesidades de la población civil. La delegación de Indonesia lamenta constatar que el objetivo principal, a saber, el acceso pleno y libre a la tecnología nuclear con fines pacíficos, no se ha alcanzado, sobre todo en el caso de los países en desarrollo que participan en el Tratado. La introducción de diversas restricciones en forma unilateral, el establecimiento de clubes exclusivos, las sospechas infundadas de intenciones de elaborar y adquirir armas, todo ello limita el derecho de los países en desarrollo a tener libre acceso a las tecnologías nucleares.

45. Reviste enorme importancia suscribir un tratado sobre la prohibición general de los ensayos. Su concertación tendría profundas consecuencias en los resultados de la Conferencia de 1995.

46. En cuanto a la cuestión relativa a la creación de zonas libres de armas nucleares, la delegación de Indonesia opina que el establecimiento de esas zonas permitirá mejorar la atmósfera en torno al Tratado y será un reflejo de la situación estratégica cambiante.

47. Para concluir, el orador señala que si no se resuelven las divergencias, la función del Tratado se pondrá cada vez más en tela de juicio, y la decisión relativa a la prórroga de su vigencia dependerá necesariamente del valor que le asigne la mayoría de los países no nucleares. A este respecto, merece atención la propuesta de establecer un vínculo entre las medidas concretas en la esfera de la limitación de los armamentos nucleares y la cuestión relativa a la prórroga de la vigencia del Tratado, y ello supone que para prorrogar su vigencia después de 1995 será indispensable entablar un diálogo constructivo a fin de que todas las partes queden satisfechas.

48. El Sr. KISLYAK (Federación de Rusia) dice que la Conferencia de las Partes encargada del exámen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es uno de los acontecimientos internacionales más importantes desde el punto de vista del logro de una estabilidad estratégica. El principal objetivo de la Conferencia es adoptar una decisión respecto de la prórroga del Tratado, pues éste es necesario para todos los países, grandes y pequeños, nucleares y no nucleares, y debe continuar funcionando eficazmente en el futuro. Al observar en particular la adhesión de Ucrania al Tratado, en calidad de

Estado no nuclear, la delegación de la Federación de Rusia expresa la esperanza de que antes de la apertura de la Conferencia otros Estados se adhieran al Tratado.

49. La Federación de Rusia observa con beneplácito que los procesos de desarme nuclear, sobre todo en los últimos años, se están intensificando, como lo demuestra la entrada en vigor del Tratado START I, a la que seguirá la ratificación de START II, que es un tratado de mayor alcance que reducirá los mayores arsenales nucleares del mundo. De conformidad con el acuerdo logrado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, después de la ratificación del Tratado START II, estos Estados procederán a desactivar todos los vectores estratégicos, cuya reducción se prevé en ese Tratado. La delegación de la Federación de Rusia expresa la esperanza de que en un futuro no muy lejano todos los Estados nucleares se incorporen al proceso de reducciones concertadas de armamentos nucleares.

50. En el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Federación de Rusia propuso que se suscribiera un tratado sobre la seguridad nuclear y la estabilidad estratégica cuya aplicación permitiera acelerar ese proceso. La delegación de la Federación de Rusia que participará en la Conferencia de Desarme ha recibido instrucciones precisas destinadas a lograr la pronta elaboración de un tratado sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares y la aprobación del mandato para las negociaciones relativas a la prohibición de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares. Rusia está dispuesta a estudiar soluciones mutuamente aceptables en relación con las cuestiones relativas a las garantías de seguridad de los Estados no nucleares que participan en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que ofrece posibilidades favorables para promover una amplia cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. De conformidad con el artículo IV del Tratado, la Federación de Rusia contribuirá a promover la cooperación bilateral y multilateral en esta esfera, incluso dentro del marco del OIEA.

51. Para concluir, la delegación de la Federación de Rusia subraya los aspectos fundamentales siguientes: Teniendo en cuenta la enorme importancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, es preciso hacer todo lo posible por lograr su prórroga indefinida e incondicional; las decisiones de la Comisión Preparatoria, tanto las relativas a los aspectos de procedimiento como las relativas a las cuestiones sustantivas, deben contribuir a alcanzar ese objetivo.

52. El Sr. TAYLHARDAT (Venezuela) dice ha empezado la etapa final del proceso de preparación de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A lo largo de ese proceso se ha avanzado considerablemente en la creación de las condiciones adecuadas para la celebración de la Conferencia. Quedan, sin embargo, varias cuestiones importantes por resolver. Cabe suponer que en la Conferencia se realizarán negociaciones muy difíciles, teniendo presente que se estará decidiendo el futuro de un instrumento internacional que inspira sentimientos contrastantes. Por un lado, se reconoce que el Tratado ha prestado

un gran servicio a la paz y la seguridad internacionales, aunque varios países consideran que el Tratado contiene una serie de elementos discriminatorios y que sus disposiciones no han sido acatadas debidamente por algunos Estados partes. Por otro lado, se puede afirmar que todo el mundo reconoce la necesidad de prorrogar la vigencia del Tratado. Las posiciones a ese respecto son muy distintas y existen diversos puntos de vista respecto del plazo de la prórroga.

53. La delegación de Venezuela considera que, aunque las negociaciones en la Conferencia serán muy arduas y difíciles, es muy posible que se logre un resultado satisfactorio si los países se abstienen de tratar de imponer sus puntos de vista y demuestran suficiente voluntad política. En opinión de la delegación de Venezuela, los Estados participantes en la Conferencia deben tener en cuenta sobre todo las consideraciones siguientes: El párrafo 2 del artículo X representa un compromiso entre los países que en las negociaciones querían que se suscribiera un tratado de vigencia indefinida y los países que propugnaban su vigencia por un limitado. El hecho de que represente un compromiso político sustenta la opinión de que la decisión que se habrá de adoptar en la Conferencia será una decisión eminentemente política. Esta decisión deberá apuntar al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y deberá reflejar el apoyo decidido de todos los Estados al Tratado.

54. Venezuela ha propuesto una fórmula que apunta a conciliar los diversos intereses que se plantean en torno del Tratado. De conformidad con esa fórmula la validez del Tratado se prorrogaría por un período adicional de 25 años, con la celebración de conferencias de examen cada cinco años y una conferencia de examen y prórroga al cabo de 25 años. Se trata en realidad de una prórroga por un período fijo adicional al cabo del cual los Estados partes tendrían que adoptar una nueva decisión sobre la base de las disposiciones del párrafo 2 del artículo X. La fórmula propuesta por Venezuela debe recibir un amplio apoyo, ya que ella puede servir de base para adoptar una decisión unánime. Habría más posibilidades de aprobar esta fórmula por consenso si a ella la acompañara una demostración firme y solemne de la intención de las Potencias nucleares de intensificar sus esfuerzos para cumplir todos sus compromisos de conformidad con el Tratado, en particular en relación con la celebración de negociaciones serias en materia de desarme nuclear.

55. El Sr. BERGH (Sudáfrica) dice que la atención que Sudáfrica le presta a la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares deriva de la adhesión del Gobierno de Unidad Nacional a la política de no proliferación de las armas nucleares y limitación de los armamentos. Entre períodos de sesiones el Gobierno de Sudáfrica encargó a la Dirección del Asesor Jurídico Principal del Estado que preparara conclusiones sobre la interpretación jurídica del párrafo 2 del artículo X, que su delegación pondrá a disposición de las otras delegaciones.

56. El análisis de las tres distintas interpretaciones de la disposición relativa a la prórroga del Tratado conduce a la conclusión de que se trata de tres variantes distintas de la prórroga de su vigencia. En el caso de la prórroga indefinida, el Tratado deja de estar vigente sólo después de que se retiren todos los participantes o de que se revoque de conformidad con la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados. En el caso de la prórroga por un período determinado, la vigencia del Tratado termina al concluir

ese período. Queda por aclarar el caso de la prórroga por varios períodos fijos. La última variante supone la existencia de un mecanismo correspondiente para la adopción de decisiones, que puede ser tanto "negativo" como "positivo". De conformidad con el mecanismo "negativo", cada nuevo período establecido empezará automáticamente si al terminar cualquiera de estos períodos las partes no adoptan la decisión de poner fin a la vigencia del Tratado. De conformidad con el mecanismo "positivo", al terminar cada período establecido, las partes pueden manifestarse a favor de la decisión de prolongar la vigencia del Tratado, es decir que el Tratado seguiría vigente sólo si la mayoría de los Estados partes están a favor de su prórroga. En opinión de la delegación de Sudáfrica, ese mecanismo "positivo" coincide con el concepto de examen permanente del Tratado y con la disposición que figura en el párrafo 2 del artículo X, por la cual las partes pueden decidir si el Tratado debe seguir vigente. De modo que el mecanismo propuesto para la adopción de decisiones ya está establecido en el propio Tratado.

57. Por último, el representante de Sudáfrica expresa la esperanza de que la decisión de prorrogar la vigencia del Tratado, que se adoptará en abril, estará basada en la voluntad política de las partes de lograr un acuerdo, lo que contribuirá al logro del objetivo común de impedir la proliferación de las armas nucleares.

58. El Sr. HALLAK (República Árabe Siria) dice que la proliferación de las armas nucleares representa una amenaza para la paz y la seguridad y que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye la piedra angular de los esfuerzos destinados a impedirla. Como una de las etapas del proceso de eliminación completa de las armas nucleares, este Tratado no está exento de fallos. Un desequilibrio entre las obligaciones impuestas a los Estados no nucleares y las prerrogativas de que gozan los Estados nucleares caracterizan a este Tratado. A este respecto, es preciso mejorar el Tratado prohibiendo completamente las armas nucleares; confiriéndole un carácter general, otorgando garantías eficaces a los Estados no nucleares; asegurando el derecho de los Estados que no poseen armas nucleares al acceso a las nuevas tecnologías con fines pacíficos; estableciendo un mecanismo eficaz de verificación y vigilancia; adoptando medidas prácticas destinadas a la creación de zonas no nucleares, en particular en el Oriente Medio; y concertando de un tratado sobre la prohibición general de los ensayos.

59. La República Árabe Siria fue uno de los primeros Estados que suscribieron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, convencida de que el hecho de que cualquier Estado que esté situado en una región de tensión posea armas nucleares representa una amenaza para todo el mundo. Con ello, la República Árabe Siria abrigaba la esperanza de que su aplicación tarde o temprano alentaría a Israel a suscribir el Tratado, con lo que lo disuadiría de su obstinada intención de adquirir armas nucleares. No obstante, 25 años después de que el Tratado entró en vigor, Israel aún no se ha adherido a él y hasta el momento se niega a someter sus artefactos nucleares al sistema de salvaguardias. Para que el Oriente Medio se convierta en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, es preciso que todos los Estados del Oriente Medio se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, más aún en condiciones en que se está desarrollando un proceso de paz

en la región. No se puede permitir que unos Estados tengan una situación privilegiada en detrimento de otros.

60. En cuanto a la cuestión relativa a la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la delegación de Siria considera necesario revisar su vigencia. Además, es necesario que Israel se adhiera al Tratado, someta sus artefactos nucleares al régimen de salvaguardias y elimine sus arsenales nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deben contraer la obligación de no utilizar y no amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas. También deben eliminar sus armas nucleares siguiendo estrictamente un calendario establecido. Sólo entonces los Estados del Oriente Medio podrán aceptar que se prorogue del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

61. El Sr. COUSINS (Australia) dice que en septiembre de 1994 se produjeron varios importantes acontecimientos. Argelia, Moldova, Turkmenistán y Ucrania se adhirieron al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Australia observa con especial satisfacción que Ucrania finalmente definió su posición y reafirmó su adhesión a la eliminación de todos los tipos de armas nucleares en su territorio. Esta medida adoptada por Ucrania constituye también un elemento decisivo de la continuación de una nueva etapa de reducciones históricas y drásticas de las armas nucleares por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

62. A Australia le complace que los trabajos de elaboración de un tratado sobre la prohibición general de los ensayos hayan continuado entre períodos de sesiones y que por primera vez los cinco Estados nucleares hayan figurado entre los autores del proyecto de resolución de la Asamblea General relativo a esta cuestión.

63. Australia espera que la Conferencia de Desarme, que reanudará su labor la próxima semana, apruebe prontamente el mandato para llevar a cabo las negociaciones relativas a la convención sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables, que constituye una nueva medida en la esfera del desarme.

64. El acuerdo marco concertado entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea es una importante contribución al logro de la no proliferación y la seguridad internacional y Australia felicita a ambas partes por este logro. Australia espera que ese acuerdo se aplique prontamente y ha comunicado directamente a las partes interesadas que contribuirá al proceso de su aplicación.

65. Australia celebra la continuación del proceso de paz en el Oriente Medio y, en particular, los logros en la esfera de la limitación de los armamentos y el éxito alcanzado por el Grupo de Trabajo sobre seguridad regional. La realización de avances en la esfera de la limitación de los armamentos y de esfuerzos en la esfera de la no proliferación en el Oriente Medio son decisivos para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa en esta región y en otras regiones.

66. Sin embargo, hay que mencionar también otros acontecimientos menos favorables. En octubre de 1994 China realizó otro ensayo nuclear. Australia espera que China tome en cuenta la opinión de la comunidad internacional y ponga fin a los ensayos nucleares. Hasta el momento sólo se han hecho avances insignificantes en la esfera de las garantías de seguridad nuclear. Australia expresa la esperanza de que los Estados poseedores de armas nucleares adopten prontamente una nueva posición concertada respecto de las garantías de seguridad nuclear.

67. En cuanto al artículo IV del Tratado, el orador señala que este artículo constituye uno de los principales elementos en que se entrelazan las obligaciones y las ventajas del Tratado. Desde el inicio del siglo nuclear los países han intentado responder a la pregunta de cómo se puede cooperar en la esfera de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos sin contribuir con ello a la proliferación de las armas nucleares. Hace mucho tiempo que se reconoce el hecho de que el comercio y la cooperación en la esfera nuclear exige una situación de seguridad y estabilidad garantizada a largo plazo. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares garantizaba una situación de seguridad a largo plazo sobre la base de las disposiciones que figuran en sus artículos I a IV. Los Estados partes en el Tratado tienen ante sí la tarea de asegurar que después de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se mantenga la situación de seguridad.

68. En los últimos meses, han sido motivo de profunda preocupación las informaciones relativas al contrabando de materiales nucleares. Ello confirma el deber de los Estados de adoptar medidas a nivel nacional a fin de impedir que los materiales nucleares no caigan en manos de personas que no los utilizarían con fines pacíficos. Los artefactos nucleares y los medios para el transporte de material nuclear precisan de la protección física correspondiente y los Estados deben contar con servicios eficaces de vigilancia fronteriza que se encarguen de revisar los cargamentos que salen de sus territorios y deben estar preparados para cumplir con sus obligaciones en la esfera de la no proliferación a fin de que no permitan que se transfieran materiales nucleares peligrosos a programas que no tengan fines pacíficos o a grupos terroristas.

69. Australia coopera en la esfera nuclear observando estrictamente el régimen de no proliferación. La adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el requisito mínimo y más importante para tener acceso al uranio que exporta Australia. Además, Australia cumple seriamente con las obligaciones contraídas en virtud del artículo IV. En un documento que se distribuirá en la Conferencia se presentará información sobre la contribución de Australia a la aplicación del artículo IV del Tratado.

70. El desarrollo de los recursos humanos es desde hace varios años uno de los elementos del programa de cooperación de Australia y, a partir de 1970, Australia se ha dedicado a la preparación de cuadros en diversas materias.

71. El Fondo de Cooperación Técnica del OIEA constituye una importante fuente de financiación de las actividades internacionales de cooperación técnica en la esfera nuclear y Australia participa desde hace tiempo en sus actividades. Australia aporta su contribución en forma completa y oportuna al presupuesto

ordinario del OIEA que, en gran parte, se destinó a financiar las actividades del OIEA en materia de cooperación técnica.

72. Otro importante ámbito de actividades de Australia en materia de cooperación técnica en la esfera nuclear ha sido el acuerdo regional sobre cooperación del OIEA para Asia y el Pacífico al que Australia se adhirió en 1977. Los proyectos ejecutados dentro de este acuerdo están destinados a la utilización de tecnologías nucleares ya probadas para mejorar las condiciones de vida en la región. En el período comprendido entre 1977 y 1995 Australia asignó más de 3 millones de dólares a actividades realizadas dentro del marco de este acuerdo. Como complemento de las actividades de cooperación técnica en la esfera nuclear que se realizan dentro del marco del OIEA y del acuerdo regional, Australia ha suministrado fondos y ha prestado cooperación técnica a varios proyectos multilaterales de cooperación en la esfera nuclear.

73. El orador señala que el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye un artículo decisivo. Australia espera que en la Conferencia dicho artículo se examine a fondo y minuciosamente y que se presenten propuestas que contribuyan de modo práctico a ampliar la cooperación con el fin de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y aplicar los programas multilaterales del OIEA.

74. El Sr. Wonil CHO (República de Corea) dice que su país espera sinceramente que la próxima Conferencia sea un foro en el que se siga fortaleciendo el régimen de no proliferación. El Gobierno de la República de Corea reafirma su apoyo a la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Al hacerlo se basa en que tanto los Estados poseedores como los Estados no poseedores de armas nucleares deben esforzarse por cumplir estrictamente con sus obligaciones. Además, espera que los Estados partes poseedores de armas nucleares cumplan con las obligaciones que contrajeron, sobre todo con las que se establecen en los artículos IV y VI del Tratado.

75. Considerando que ello contribuirá considerablemente al establecimiento de un régimen permanente de no proliferación, la delegación de la República de Corea se manifiesta nuevamente a favor de que la Conferencia de Desarme acelere el proceso de negociaciones destinadas a concertar un tratado sobre la prohibición general de los ensayos y preparar un tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables destinados a la fabricación de armas nucleares.

76. La delegación de la República de Corea también considera conveniente que se continúe cooperando en la esfera de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. En su opinión, los países en desarrollo que han demostrado que cumplen con los compromisos que contrajeron en virtud del Tratado deben tener acceso a la energía atómica para utilizarla con fines pacíficos.

77. La República de Corea espera que en este último período de sesiones de la Comisión Preparatoria se resuelvan satisfactoriamente todas las cuestiones de procedimiento pendientes, en particular las relativas al programa y al reglamento de la Conferencia, con lo que se contribuirá a que ésta se celebre con éxito.

78. El Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Árabe Libia), reafirmando la posición de su Gobierno, dice que es necesario adoptar medidas adicionales para lograr la eliminación completa y la prohibición de todos los tipos de armas de destrucción en masa. Puesto que el objetivo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es librar al mundo de las armas nucleares, es importante apoyar todos los esfuerzos encaminados a lograr ese objetivo. La delegación de Libia tiene grandes esperanzas en las negociaciones relativas a un tratado sobre la prohibición general de los ensayos que se están realizando dentro del marco de la Conferencia y esperan que este proceso de negociaciones tenga resultados satisfactorios.

79. La esperanza de que se logren resultados satisfactorios está relacionada también con la próxima Conferencia de examen de la vigencia del Tratado. No obstante, ello sólo será posible si se tienen en cuenta los intereses y las necesidades de todos los Estados partes en el Tratado. Varios Estados partes se han manifestado a favor de que la cuestión relativa a la prórroga indefinida e incondicional del Tratado ocupe un lugar central en los trabajos de la Conferencia. La delegación de Libia no comparte esa opinión. La Conferencia no debe abordar la cuestión relativa a la prórroga del Tratado de modo automático sino que debe tener en cuenta su relación con otras cuestiones no menos importantes, en primer lugar con la cuestión relativa al otorgamiento a los Estados no poseedores de armas nucleares (que son la mayoría de Estados partes en el Tratado) de garantías de que no se utilizarán armas nucleares ni se les amenazará con utilizar esas armas contra ellos. Ya que independientemente de la magnitud de la reducción de las armas nucleares, la propia existencia de arsenales nucleares representa una amenaza para la paz en el mundo. Además, los Estados no poseedores de armas nucleares deben tener acceso a las nuevas tecnologías para la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Asimismo, es necesario concertar un tratado sobre la prohibición general de los ensayos en cuyas disposiciones se establezca una verificación eficaz de las armas nucleares.

80. Uno de los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la creación de zonas libres de armas nucleares. La Jamahiriya Árabe Libia apoya consecuentemente la creación de una zona desnuclearizada en África. También reviste particular importancia lograr que el Oriente Medio se convierta en una zona libre de armas de destrucción en masa. Sigue caracterizando a esta región el desequilibrio de seguridad que deriva de la adquisición de armas nucleares por Israel. Es indudable que los países y los pueblos de esa región continuarán bajo una amenaza constante mientras que Israel no se adhiera al Tratado, no deje de elaborar materiales fisionables destinados a la fabricación de armas y no someta sus artefactos nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. Esto se hace aún más necesario en condiciones en que un gran número de Estados están rechazando voluntariamente la opción nuclear.

81. Respecto de la cuestión de la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Libia considera que, para lograr el consenso en esta esfera es necesario: realizar un amplio examen de la vigencia del Tratado a fin de eliminar todos sus fallos; que los Estados poseedores de armas nucleares contraigan la obligación de suspender la elaboración de armas nucleares y eliminar estas armas conforme a un calendario estricto; que dichos Estados se comprometan a no utilizar armas nucleares contra los Estados que no

poseen esas armas y a no amenazar con utilizarlas; que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que elimine sus arsenales nucleares y someta sus artefactos nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA.

82. El Sr. AGONA (Uganda) dice que, al igual que la mayoría de países que integran el Movimiento de los Países No Alineados, considera que, en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se establecen normas internacionales destinadas a impedir la proliferación de las armas nucleares y, por ello, se ha convertido en uno de los elementos más importantes de la seguridad internacional. El apreciable aumento del número de Estados partes en el Tratado demuestra su importancia y su vigencia. Teniendo en cuenta lo antedicho, Uganda apoya en principio la prórroga de su vigencia. No obstante, opina que el objetivo final del Tratado sigue siendo el desarme general y completo. Uganda considera que el Tratado es uno de los elementos del proceso destinado a la consecución de ese objetivo.

83. La próxima Conferencia deberá adoptar una decisión respecto de la cuestión relativa a la prórroga de la vigencia del tratado. Uganda considera que en las condiciones internacionales cambiantes, ya no se puede considerar la prórroga de la vigencia del Tratado como algo implícito. Es preciso examinar esta cuestión sobre la base de una evaluación de cómo los Estados partes están cumpliendo con las obligaciones que contrajeron en virtud del Tratado, sobre todo en relación con el preámbulo y el artículo VI.

84. La delegación de Uganda está convencida de que la prórroga de la vigencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su posterior prórroga debe vincularse directamente al progreso en la esfera del desarme nuclear y, en especial, a la concertación de un tratado sobre la prohibición general de los ensayos nucleares como objetivo de corto plazo. En opinión de Uganda, la propuesta de China de que el año 1996 sea el año de consecución de ese objetivo es razonable y se ajusta a la realidad. Además, Uganda considera indispensable que se aplique el principio de exámenes y evaluaciones periódicas antes de seguir prorrogando la vigencia del Tratado.

85. Uganda está convencida de que el hecho de que algunos países sigan teniendo armas nucleares sin que se les imponga ninguna condición seguirá siendo un factor desestabilizador. Lo que representa una real amenaza contra el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no es el legítimo derecho de los Estados partes a examinar periódicamente la vigencia del Tratado sino la falta de un auténtico compromiso con la tarea de lograr el desarme nuclear. Además, es necesario que los Estados no poseedores de armas nucleares reciban garantías de seguridad en relación con la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares sobre la base de un documento internacional jurídicamente vinculante como condición para renovar el régimen de este Tratado.

86. Hay que prestar ayuda a los Estados partes que no utilizan la energía atómica a fin de que adquieran la tecnología necesaria para utilizar la energía atómica con fines pacíficos en esferas tales como la agricultura, la medicina, la conservación de los recursos hídricos, el aprovechamiento de recursos naturales, etc. Se han asignado insuficientes recursos a la prestación de asistencia a los países que se han adherido al Tratado. En cambio, varios

países que no son partes en el Tratado se han beneficiado mucho más de esta ayuda. Las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares relativas a las garantías son importantes y es preciso fortalecerlas. Ahora bien, son igualmente importantes las disposiciones relativas a la prestación de asistencia a los países en desarrollo en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

87. La delegación de Uganda subraya que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un elemento de esfuerzos más amplios destinados a prohibir las armas nucleares con miras a su eliminación. A este respecto, apoya únicamente las propuestas relativas a la prórroga del Tratado en las que se tiene en cuenta ese objetivo.

88. La Sra. FRITSCHE (Liechtenstein) dice que su país asigna enorme importancia al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como un instrumento destinado a establecer la paz internacional y fortalecer la seguridad de los Estados. Si bien el Tratado no es perfecto, es el único tratado que proporciona una base aceptable para la seguridad en el siglo nuclear. Liechtenstein figura entre los Estados partes que están a favor de la prórroga indefinida e incondicional de la vigencia del Tratado, con la que se consolidaría su función de piedra angular del régimen general de no proliferación.

89. En opinión de Liechtenstein, el mejor medio de garantizar la no proliferación de las armas nucleares es la adhesión general al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el pleno cumplimiento de las obligaciones que de él se desprenden. A este respecto, celebra la reciente adhesión de Argelia, Moldova, Turkmenistán y Ucrania al Tratado.

90. Su delegación expresa la esperanza de que la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sirva de foro para los esfuerzos conjuntos destinados a prorrogar la vigencia del Tratado y a conferirle un carácter universal, establecer la cooperación internacional en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y fortalecer el sistema de verificación y la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, lo cual reviste particular importancia para los Estados pequeños cuya única protección es el respeto del derecho internacional.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

/...